

GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A. (GAS NATURAL FENOSA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la controversia que mantenían GAS NATURAL FENOSA y SONATRACH sobre la revisión de precio de los contratos de suministro de gas que recibe la primera de Argelia a través del gasoducto Magreb-Europa, el laudo que finaliza el procedimiento arbitral decidió el derecho de SONATRACH a un incremento del precio a partir de 2007.

Los efectos retroactivos máximos facturados por SONATRACH a GAS NATURAL FENOSA alcanzarían un importe de US\$ 1.970 millones.

GAS NATURAL FENOSA considera dicho laudo abusivo, desproporcionado y muy alejado de las condiciones reales del mercado, por lo que está llevando a cabo las acciones oportunas en defensa de sus intereses.

El laudo ha sido impugnado por GAS NATURAL FENOSA ante el Tribunal Federal de Suiza. Asimismo, GAS NATURAL FENOSA ha solicitado la apertura del proceso de revisión de precio de dichos contratos para tener en cuenta los profundos cambios ya producidos, así como la situación actual de los mercados mundiales y, en especial, del español; todo ello tal como se prevé en los correspondientes contratos.

El impacto en los precios del aprovisionamiento de gas relativo a dichos contratos en el ejercicio 2010 y en los años sucesivos dependerá de los resultados de las revisiones en curso, así como de los otros procesos abiertos contra el propio laudo.

En el caso de que no prosperara ninguna de las medidas emprendidas en relación con el citado laudo, ni las revisiones de precios antes citadas, y considerando las

provisiones contabilizadas al efecto y las repercusiones a determinados clientes, el resultado consolidado después de impuestos de GAS NATURAL FENOSA del ejercicio 2010 se estima podría verse reducido como máximo en aproximadamente € 450 millones.

En relación con el Plan Estratégico 2010-2014 de GAS NATURAL FENOSA, y también si se considera todo el efecto del laudo y ningún resultado en las acciones legales ni en la renegociación de las actuales condiciones comerciales, la previsión del EBITDA anual se vería reducida en una cifra que, para el ejercicio 2012, sería de aproximadamente € 400 millones, en el marco del escenario energético contemplado en el mencionado plan.

En la medida que los efectos del laudo no se pueden considerar como ciertos ni definitivos, tanto en la actualidad como a futuro, GAS NATURAL FENOSA no ha tomado ninguna decisión que modifique su política de dividendos.

Barcelona, 1 de octubre de 2010